



**Municipalidad Distrital de Breña**  
**Gerencia de Administración y Finanzas**

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

**RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 55-2021-GAF/MDB**

Breña, 24 de marzo de 2021

**VISTOS:**

El Documento Simple N° 202008737 de fecha 06 de octubre de 2020 y el Documento Simple N° 202100417 de fecha 12 de enero de 2021 presentado por el Sr. **OSCAR WILFREDO MEJIA AGUILAR**, Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N°218-2019-GAF/MDB de fecha 30 de octubre de 2019, el Informe N° 235-2021-SGRH-GAF/MDB de fecha 03 de marzo de 2021 emitido por la Subgerencia de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de Breña, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y la Ley de Reforma N° 28607, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son órganos de gobierno local con autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme lo dispuesto en el literal f) del Art. 6° de la Ley N° 29849 Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 y otorga derechos laborales, señala que a partir del año 2013 se le otorga al trabajador bajo Contrato Administrativo de Servicios, vacaciones remuneradas de treinta (30) días naturales;

Que, con Documento Simple 202008737 de fecha 06 de octubre de 2020 y el Documento Simple N° 202100417 de fecha presentado por el Sr. **OSCAR WILFREDO MEJIA AGUILAR**, solicita el pago de su Liquidación de Vacaciones Truncas.

Que, mediante Informe N° 235-2021-SGRH-GAF/MDB de fecha 03 de marzo de 2021, la Subgerencia de Recursos Humanos, informa que el Sr. **OSCAR WILFREDO MEJIA AGUILAR**, laboró como Subgerente de Recursos Humanos, desde el 02 de enero de 2019 al 19 de setiembre de 2019, que acumulando a la fecha de su cese cuenta con un periodo 08 meses y 18 días de servicios prestados a la Municipalidad Distrital de Breña, bajo la Modalidad de CAS, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057;

Que, mediante Informe N° 235-2021-SGRH-GAF/MDB de fecha 03 de marzo de 2021, la Subgerencia de Recursos Humanos, informa con relación a la Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N°218-2019-GAF/MDB de fecha 30 de octubre de 2019, por concepto de liquidación de vacaciones no gozadas y/o truncas a favor del Sr. **OSCAR WILFREDO MEJIA AGUILAR**, que es preciso señalar que los importes emitidos en la Hoja de Liquidación de Compensación Vacacional N°039-2019-SGRH-GAF/MDB corresponden al cálculo realizado bajo los alcances, tasas, retenciones y/o descuentos de ley conforme al año fiscal 2019; es por ello que es necesario realizar una actualización a marzo del 2021 de los importes calculados en la Hoja de Liquidación.

Que, en el mismo informe la Subgerencia de Recursos Humanos, señala que corresponde reconocer la suma de S/. 4,300.00 (Cuatro mil trescientos con 00/100 soles), deducidos los descuentos de ley por el SPP AFP por la suma de S/. 573.62 (Quinientos setenta y tres con 62/100 soles); asimismo, por concepto de Renta de Cuarta Categoría la suma de S/. 344.00 (Trescientos cuarenta y cuatro con 00/100 soles) y corresponde al empleador abonar los aportes de ESSALUD por la suma de S/. 217.80 (Doscientos diecisiete con 80/100 soles), quedando un neto a pagar al ex servidor la suma de **S/. 3,382.38 (Tres mil trescientos ochenta y dos con 38/100 soles)** conforme a la HOJA DE LIQUIDACION DE COMPENSACION VACACIONAL N° 039-2019-SGRH-GAF/MDB, actualizado a marzo 2021 que adjunta al expediente;

Estando a lo expuesto y en cumplimiento de la función asignada en el numeral 33) del Artículo 52° del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado con Ordenanza N° 490-2017-MDB de fecha 24 de julio del 2017; Ordenanza que Aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Breña;

